

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.108

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto número 2019-0566, de fecha 1 de marzo de 2019, de la Presidencia por el que se aprueban las normas para la concesión de ayudas entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza para la protección y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico, año 2019.

BDNS (identif.): 443075.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades de protección y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico de la provincia de Zaragoza que tengan personalidad jurídica propia que estén inscritas en el correspondiente Registro Público con sede en algunos de los municipios o entidades locales de la provincia de Zaragoza que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes de acuerdo con los datos del último padrón actualizado. Quedarán excluidas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que ya vienen recibiendo ayudas anuales directas o consignadas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza en el ejercicio de 2019.

Segundo. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, será ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad es la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico mediante el desarrollo de actividades de carácter propio o consustancial con esta finalidad. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada.

La percepción de ayudas por la presente convocatoria se declara incompatible con la percepción de ayudas incluida en otra línea de ayudas de Diputación Provincial de Zaragoza.

Las asociaciones beneficiarias deberán llevar a cabo su proyecto cultural desde el día 1 de enero al 21 de octubre de 2019 (incluido). El plazo para la presentación de la justificación finalizará el 31 de octubre de 2019 (incluido).

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ número 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2019 y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33600/4890100 (RC número 22019001133), cuya cantidad asciende a 100.000 euros.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, la referida cantidad podrá ampliarse hasta un límite de 50.000 euros de importe adicional, procedente del sobrante de la distribución de otras convocatorias de planes de la Sección de Promoción Cultural y Deportiva, destinada a subvencionar actividades.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que tengan su sede en municipios inferiores a 50.000 habitantes de la provincia de



BOPZ

Zaragoza podrán formular su solicitud según el modelo establecido en el anexo I, firmada por el/la presidente/a, además del resto de documentación regulada en las normas de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOPZ, editado informativamente, y de forma simultánea en la página web www.dpz.es. Las normas de la convocatoria junto con los anexos están disponibles en <http://cultura.dpz.es> y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Zaragoza, 7 de marzo de 2019. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.